



RADICADO 76-736-31-84-001 2015-00022-00

PETICIÓN DE HERENCIA

Demandante: EDDY MONTOYA DE OSORIO;
LUIS FERNANDO y GLORIA BEATRIZ OSORIO MONTOYA
Demandado: AMPARO VAQUERO CLEVES Y OTROS

Sevilla Valle, octubre uno (01) de dos mil veinte (2020).

OBJETO

Procede el Despacho a decidir el recurso de reposición formulado por el abogado de la señora LAURA ARANGO SANABRIA, en contra del Auto de Sustanciación No.136 del 03-AGO-2020, por el cual se accedió a su solicitud de expedición de copia magnética de la totalidad del expediente, con los gastos a cargo del solicitante.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo peticionado, el Despacho se permite mencionar delantadamente, que la autorización para la expedición de fotocopias y/o el escaneo del expediente se dio por expresa petición del Dr. EDGAR RUBEN VEGA ALFONSO.

Frente a la reposición planteada con miras a la revocatoria, a ello no se accederá en razón a lo atrás señalado; y de otro lado, teniendo presente que por la situación originada por la pandemia de COVID-19 y ante la imposibilidad de sacar los expedientes del Despacho y de las labores en la oficina, ha sido casi que imposible el cumplimiento de la digitalización de expedientes, pero a ello hoy se está procediendo y de ello informaremos al peticionario cuando el expediente este digitalizado.

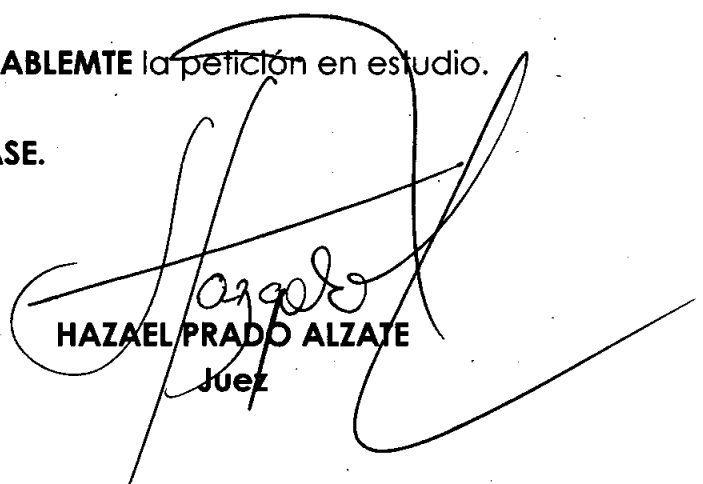
Por lo señalado, no se accederá al recurso de reposición y a la revocatoria del auto atacado. El recurso de apelación no es procedente por no estar en listado en el artículo 321 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE

DESPACHAR DESFAVORABLEMENTE la petición en estudio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HAZAE PRADO ALZATE
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. -244-

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA
PAGINA WEB DEL DESPACHO**

Estado N° _____ Fecha. _____

Providencia de Fecha. _____

**HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA**

Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago
constar que la providencia de fecha
_____, notificada en Estado
N° _____, quedó debidamente
ejecutoriada.

Recurso: _____

**HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario**